

COPA Junior FAPA

REGLAMENTO DEPORTIVO

Artículo 1. ORGANIZACIÓN

1.1 La Federación de Automovilismo del Principado de Asturias establece para el presente año:

La Copa Junior FAPA

1.2 Serán de aplicación por orden de prelación las siguientes normativas:

- a) Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas , Trofeos y Challenges de Asturias
- b) Los Reglamentos Deportivos de Rallyes y Rallysprint.
- c) El presente Reglamento Deportivo
- d) El Reglamento Deportivo de cada prueba puntuable.

Artículo 2. PARTICIPANTES ADMITIDOS

2.1 Tanto los Concursantes, Conductores y Copilotos, serán admitidos según las especificaciones descritas en los Artículos 2 y 16 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias.

2.2 Solo serán admitidos Conductores y Copilotos nacidos a partir del 1 de Enero de 1985.

2.3 Los participantes interesados deberán realizar su inscripción en la FAPA con al menos 15 días de antelación a la celebración de la primera prueba en la que deseen puntuar.

Artículo 3. VEHICULOS ADMITIDOS

3.1 Serán admitidos vehículos de **Grupo N**, con homologación vigente por parte de la **FIA**.

3.2 La cilindrada máxima admitida para estos vehículos será de 1600 cc. Serán autorizados solamente los motores atmosféricos, quedando excluidos los motores sobrealimentados.

3.3 Estarán permitidas las siguientes **VO** (variantes de opción) y **ET** (evoluciones de tipo), de las Fichas de Homologación de estos vehículos, quedando el resto de **VO** y **ET** excluidas.

- **Variante de Opción (VO)** permitidas: Todas aquellas que se refieran a elementos de seguridad del vehículo, como son el arco de seguridad, el sistema de extinción automática, los anclajes de los arneses al vehículo, los soportes de los asientos de competición. Estarán excluidas las **VO** que se refieran a elementos mecánicos tales como sistemas de admisión, caja de cambios, diferenciales, y otros elementos que mejoren el rendimiento del vehículo
- **Evoluciones de Tipo (ET)** permitidas: Las que se refieran a elementos de carrocería que la marca del vehículo ha modificado en el modelo homologado por el cambio de elementos decorativos, como son, calandra, aletines, faldones y demás elementos estéticos de la carrocería. Estarán excluidas las **ET** que se refieran a elementos mecánicos como son el aumento de llanta, etc.

Artículo 4. NEUMATICOS

4.1 Los vehículos participantes solo podrán ir equipados con neumáticos de calle con especificaciones (E) o (DOT) quedando excluidos los catalogados como *Racing* o *Competición*

4.2 El número de neumáticos a utilizar en cada prueba será ilimitado

4.3 En cada prueba puntuable se podrán establecer controles secretos a lo largo del recorrido para verificar el tipo de neumáticos utilizado.

Artículo 5. PRUEBAS PUNTUABLES

Serán todas las que figuran en el Calendario Oficial en las especialidades de Rallyes y Rallysprint

Artículo 6. PUNTUACIONES

6.1 Por cada prueba se establecerá la siguiente puntuación tomando como base la clasificación general de los participantes inscritos en la Copa

1º Clasificado	10 puntos
2º “	8 “
3º “	6 “
4º “	5 “
5º “	4 “
6º “	3 “
7º “	2 “
8º “	1 “

6.2 A estos puntos obtenidos, se les aplicará un coeficiente multiplicador que será de 5 para Rallyes y 3 para Rallyesprint

6.3 No se tendrán en cuenta a efectos de puntuación los resultados de las pruebas en las que algún miembro del equipo sea distinto a los originalmente inscritos.

Artículo 7. RESULTADOS A RETENER

7.1 Para la clasificación final se tendrán en cuenta:

- a) Rallyes la mitad más uno de los resultados redondeando al entero superior
- b) Rallyesprint la mitad más uno de los resultados redondeando al entero inferior

7.2 Para optar a la clasificación final se deberá de haber participado en al menos la mitad más dos de las pruebas celebradas, redondeando al entero superior.

7.3 En caso de empate en la clasificación final de la el desempate se obtendrá de acuerdo a:

- a) se considerará ganador quien haya obtenido más número de puntuaciones sometidas a un coeficiente multiplicador x 5 (Art. 6.2).
- b) se considerará ganador quien haya obtenido más numero de puntuaciones sometidas a un coeficiente multiplicador x 3 (Art. 6.2)
- c) se considerará ganador quien haya obtenido más numero de victorias en la *Copa JR*
- d) se considerará ganador quien haya tenido más numero de participaciones en la *Copa Jr*
- e) se considerará ganador quien haya obtenido antes una victoria en la *Copa Jr*
- f) se considerará ganador el participante de menor edad.

Artículo 8. PREMIOS Y TROFEOS

8.1 Por prueba se otorgaran los siguientes:

La FAPA bonificará con el 50 % del coste de la inscripción a los tres primeros clasificados

8.2 Como recompensas finales se establecen:

1º Clasificado	500 e	+	Trofeos (piloto y copiloto)	+	Licencias 2010	+	Vale de compra	500 e
2º	“	400 e	+	Trofeos	“	+	“	300 e
3º	“	300 e	+	Trofeos	“	+	“	200 e
4º	“	250 e						
5º	“	150 e						

